



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a los 22 días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios, por una parte el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, representado para este acto por el **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, PROF. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA Y LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA**, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal respectivamente, quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL MUNICIPIO"**, por otro lado el **C. YOSMIT ALEXIS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, a quien para el sucesivo se le denominara como **"EL PROVEEDOR"** mismos que se sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas;

DECLARACIONES:

DECLARA EL MUNICIPIO:

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en los términos de los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I, II y VI y 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y La Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del mismo, así mismo, se establece como una obligación del Sindico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al municipio en los contratos que este celebre.
- 3.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, EL MUNICIPIO celebra el presente contrato, con aplicación supletoria del Código Civil para el Estado de Jalisco.
- 4.- Que se encuentra con la personalidad jurídica para celebrar el este convenio, en virtud de la **Constancia de Mayoría por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, de fecha 14 catorce de Junio del año 2015 dos mil quince.
- 5.- Señala como domicilio legal en la calle Dr. González Madrid en la finca marcada con el número 11 once en esta misma ciudad.
- 6.- Que todos los datos asentados en los generales del presente son correctos
- 7.- Que es su voluntad contratar al EL PROVEEDOR por los servicios "Alquiler de equipo de sonido y estrado" que este representa.

[Handwritten signature]

Yosmit Gutiérrez F.





DECLARA EL PROVEEDOR:

1.- Que cuenta con la personalidad Jurídica bastante para la celebración de este contrato, bajo su representante legal **YOSMIT ALEXIS GUTIÉRREZ FIGUEROA**.

2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y carece de todo dolo o coacción del mismo.

3.- Que se encuentra en plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos para la celebración del presente contrato.

4.- Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Ramírez Lazo, en la finca marcada con el número #184, Colonia Las Colonias, en esta cabecera Municipal.

Ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para los servicios de equipo de sonido y escenario que este representa.

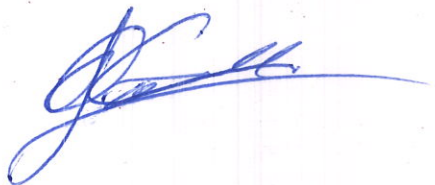
SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" solicita al "EL PROVEEDOR" los servicios por 05:00 horas, con motivo del día internacional de las personas de talla baja.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan un precio total de \$2,000.00 M/N (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la totalidad de los servicios.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios deberán prestarse en el la Plaza Principal" a partir de las 5:00 p.m. a las 10:00 p.m. con un Escenario y sonido.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que el pago se efectué en una sola exhibición, al momento de presentar la factura; el lugar del pago será en Tesorería Municipal.

SEXTA.- Manifiestan las partes de que en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción del Décimo Séptimo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco; renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.



Yosmit Gutiérrez F.





SEPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que pudiera anular las cláusulas del mismo.

Leído este CONTRATO es firmado por ambas partes en la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 22 días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

"EL MUNICIPIO"

LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA VILLALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Elisa B. Castiblanco

LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA
SINDICO MUNICIPAL

PROF. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA
SECRETARIO GENERAL



"EL PROVEEDOR"

Yosmit Gutiérrez F.

C. YOSMIT ALEXIS GUTIÉRREZ FIGUEROA.

TESTIGOS:

LIC. HELIODORO BERNAL
RODRIGUEZ.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

L.E. OSCAR ARTEAGA AYALA.
TESORERO MUNICIPAL

